



Estimado/a solicitante, en relación con su solicitud, se ha dictado un **Acuerdo** que en síntesis establece que, conforme a los razonamientos lógicos jurídicos expresados en el apartado de Considerandos del presente Acuerdo, los cuales se tienen aquí por íntegramente reproducidos, resulta procedente responder a su requerimiento de información, conforme a lo siguiente:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 26 de enero del 2022

VISTA: La solicitud de información pública presentada el día 13 de enero de 2022, a las 20:58 horas, registrada bajo el número 191171122000010, presentada por vía electrónica a través **Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia**, habilitado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, ante el Sujeto Obligado registrado en el mismo como Secretaria de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Acceso a información. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, establece en esencia, en su artículo 4 establece que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, y que toda la información en posesión de los sujetos obligados, salvo la confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en esta Ley, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tratados internacionales; no pudiendo negarse el acceso a la información estableciendo causales distintas a las señaladas en esta Ley.

SEGUNDO. Marco de competencia del sujeto obligado: Que de conformidad con los artículos 3, fracción II, inciso g, y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta entidad federativa, son sujetos obligados a permitir el acceso a su información: cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal; en tal tenor, toda vez que el Sujeto Obligado denominado Secretaría de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey, acorde a los artículos 89 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, transitorios primero y tercero del reglamento en mención, es una dependencia de la Administración Pública Municipal de Monterrey, por consecuencia adquiere la calidad de sujeto obligado en términos de la referida Ley de Transparencia.

TERCERO. Días y horarios hábiles. Que en los artículos 3 fracción XVIII y 151 de la Ley de Transparencia, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Servicio Civil del Estado, el Convenio Laboral,



el último párrafo del Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la configuración que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado ha realizado en el Sistema de Solicitudes ligado a la Plataforma en cita, establecen, en síntesis, que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información y datos personales será en días hábiles, los cuales se reconocen en el Acuerdo del Contralor Municipal de Monterrey publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 03 de diciembre de 2021. Por tanto, la presente solicitud se tiene por recibida legalmente el día 13 de enero de 2022, al haberse presentado a las 20:58 horas, esto es, generado en día hábil en términos de los dispositivos en cita.

CUARTO. Solicitud. Que la persona solicitante, en la modalidad de Sistema de solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, requiere textualmente la siguiente información:

“Solicito se me proporcione toda la información que obre en archivo de su sujeto obligado respecto de lo siguiente: 1.- Para el periodo 30 de septiembre de 2021 a 13 de octubre de 2022, el listado con ubicación de todos los trabajos de bacheo o rehabilitación de pavimento (especificando calle y entre calles) realizados, identificando cada uno con la fecha en que se ejecutó y los metros cuadrados abarcados. 2.- Para el periodo 30 de septiembre de 2021 a 13 de octubre de 2022, el o los contratos vigentes para el suministro de asfalto especificando la cantidad que se ha entregado cada mes al municipio de Monterrey por parte de los proveedores, así como el control de inventarios de asfalto c. 3.- Para el periodo 30 de septiembre de 2021 a 13 de octubre de 2022, el o los documentos de recepción de material relativos a los contratos de suministro de asfalto especificando la cantidad que se ha entregado cada mes (o la periodicidad que corresponda) al municipio de Monterrey por parte de los proveedores, así como el control de inventarios de asfalto (material disponible antes y después de cada entrega del proveedor). 4.- Para el periodo 30 de septiembre de 2021 a 13 de octubre de 2022, el o los contratos vigentes para la realización de trabajos de recarpeteo o rehabilitación de pavimentos, así como los trabajos realizados derivados de los mismos, incluyendo ubicación de cada uno, metros cuadrados y fecha de ejecución.”

QUINTO. Análisis Jurídico. Que los artículos 3 fracción VII, VIII, XXXI, XXXII, XXXV, XLVI, 18, 20, 56, 57 fracción II, 125, 131, 154, 156, 157 y 162 de la Ley de Transparencia, en síntesis prevén que por **información** se entiende los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar y que asimismo, los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, presumiéndose que la información existe si se refiere a las mismas; se considera Información clasificada aquella



que no es susceptible de acceso público por ser reservada o confidencial; cuyo acceso se encuentre restringido de manera excepcional y temporal por una razón de interés público prevista en una Ley. Por tanto ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones; la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento que se reciba una solicitud de acceso a la información; las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla; la resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 157 de la presente Ley.

Por lo anterior, una vez analizada la solicitud de información descrita en el Considerando Cuarto, dentro del marco de facultades, competencias y funciones de la Secretaría de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey, se hace de su conocimiento que de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en vigor a partir del 01 de enero de 2022, la Secretaría de Obras Públicas cambió de nomenclatura a Secretaría de Infraestructura Sostenible, una vez comunicado lo anterior, se procede a dar contestación en los siguientes términos:

En cuanto a lo solicitado referente a los puntos 2 y 3 de su solicitud, se le informa que dicha información no se contempla en el marco de facultades, competencias o funciones de la Secretaría de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey, siendo por tanto este sujeto obligado notoriamente incompetente para responder su solicitud, no obstante, se le orienta para que presente su solicitud a través de la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, ya que dentro de la normativa aplicable podría contar con la información requerida.

Ahora bien, en cuanto a los puntos 1 y 4 de la solicitud en cuestión, referente al periodo del 30 de septiembre de 2021 a 13 de octubre de 2022, el listado con ubicación de todos los trabajos de bacheo o rehabilitación de pavimento (especificando calle y entre calles) realizados, identificando cada uno con la fecha en que se ejecutó y los metros cuadrados abarcados, así como el periodo 30 de septiembre de 2021 a 13 de octubre de 2022, el o los contratos vigentes para la realización de trabajos de recarpeteo o rehabilitación de pavimentos, así como los trabajos realizados derivados de los mismos, incluyendo ubicación de cada uno, metros cuadrados y fecha de ejecución.", se hace de su conocimiento que se le hace entrega de la información como **ANEXO A y ANEXO B**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO: Resulta procedente admitir a trámite la solicitud de acceso a la información que se analiza.

SEGUNDO: Comuníquese a la persona solicitante que, conforme a los razonamientos lógicos jurídicos expresados en el apartado de Considerandos del presente Acuerdo, resulta procedente notificarle que la solicitud de información se resuelve en los términos señalados en el Considerando Quinto del presente instrumento.

TERCERO: Comuníquese a la persona solicitante que de conformidad con los artículos 167 al 171 de la “Ley de Transparencia”, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en sus oficinas ubicadas en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Centro, Monterrey, o bien por vía electrónica por medio de la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> en esta última en caso de que se haya presentado en la misma. También podrá interponerlo en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicadas en Palacio Municipal de Monterrey en la Secretaría de Infraestructura Sostenible, tercer piso ubicadas en Zaragoza y Ocampo s/n en el centro de monterrey, o bien a través del correo electrónico transparencia.sop@monterrey.gob.mx

CUARTO: Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivar como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de información pública que se responde mediante el mismo.

NOTIFÍQUESE. Así, de conformidad con los artículos 58 fracciones II, IV, V, VIII y demás relativos de la Ley de Transparencia, y con el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA de fecha 04 de octubre de 2021, mediante el cual se modificó la constitución de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado y se modifica su integración para actuar en representación del sujeto obligado, su Titular o de las unidades administrativas que lo componen, es que lo acuerda y firma el suscrito titular de la Unidad de Transparencia, Arq. Cesar Eustorgio García Cavazos. (RÚBRICA).”

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

RÚBRICA

Arq. Cesar Eustorgio García Cavazos



Gobierno
de
—
Monterrey

Oficio Número 12/2022
Asunto: Respuesta a la solicitud
número 191171122000010

Titular de la Unidad de Transparencia.

ANEXO A

Se anexa copia del listado con ubicación de todos los trabajos de bacheo o rehabilitación de pavimento realizados, identificando cada uno con la fecha en que se ejecutó y los metros cuadrados abarcados, correspondiente al periodo 30 de septiembre de 2021 a 19 de enero del 2022, según obra en el archivo de esta dirección al día de hoy.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
DIRECCION DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN**

**Listado de contratos que estaban o estuvieron vigentes para la realización
de trabajos de recarpeteo o rehabilitación de pavimentos durante
el periodo del 30 de septiembre del 2021 a la fecha del 19 de enero del 2022**

No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN / UBICACIÓN	FECHA INICIO CONTRATADA
OP-FISM-04/21-CP	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN LA CALLE CANTANTES Y EN LA CALLE ESTIBADORES; DE LA CALLE 12 DE AGOSTO HASTA FINALIZACIÓN DE LA CALLE, EN LA COLONIA PASEO DE SAN BERNABÉ, SECTOR LA ALIANZA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	27-may-21
OP-FISM-05/21-CP	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE ZEUS ENTRE CALLE TEBAS Y AV. CAMINO REAL, EN LA COLONIA EL PORVENIR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	27-may-21
OP-FISM-07/21-CP	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE PASEO AGAVE ENTRE LAS CALLES PASEO DEL RINCÓN Y PASEO N, EN LA COLONIA FOMERREY 45, EN MONTERREY NUEVO LEÓN.	27-may-21
OP-FDM-03/21-CP	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MÉXICO ENTRE CALLE PADRE MIER Y MARIANO MATAMOROS EN LA COLONIA OBISPADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	01-jun-21
OP-FDM-04/21-CP	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MANUEL GUTIÉRREZ ENTRE CALLE MARIANO MATAMOROS Y 15 DE MAYO EN LA ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	01-jun-21
OP-FDM-05/21-CP	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CHOLULA ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, EN LA COLONIA NUEVO OBISPADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	01-jun-21
OP-FDM-06/21-CP	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE ANTIGUOS EJIDATARIOS ENTRE LA CALLE CADENEROS Y CALLE 27 DE MAYO EN LA COLONIA LA ALIANZA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	01-jun-21
OP-FDM-02/21-IR	CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN VIAL EN AVENIDA JULIO A. ROCA EN SU CRUCE CON CALLE ROSETA, EN LA COLONIA CROC EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	21-jun-21
OP-RP-01/21-CP	PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN PROLONGACIÓN AV. RUÍZ CORTINES (CALLE CREDITO EJIDAL) ENTRE CALLE 19 DE OCTUBRE A PANTEON SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	10-may-21
SIS-RP-02/21-IR	REPARACIÓN DE SOCAVÓN EN EL CRUCE DE CALLE CAIRO Y CALLE PASEO DE VARSOVIA EN EL FRACC. LAS TORRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	22-nov-21
SIS-RP-03/21-IR	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CRUCE DE CALLE TUCUMÁN Y CALLE M.T. DE ALVEAR EN LA COL. SAN MARTÍN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	22-nov-21
OP-VRIII-08-19-CP	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS VIALIDADES REGIAS ZONA N°8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY N.L.	16-dic-19



Gobierno
de
—
Monterrey

Oficio Número 12/2022
Asunto: Respuesta a la solicitud
número 191171122000010

ANEXO B

Se anexa copia de listado de contratos que estaban o estuvieron vigentes para la realización de trabajos de recarpeteo o rehabilitación de pavimentos durante el periodo del 30 de septiembre del 2021 a la fecha del 19 de enero del 2022, la cual incluye ubicación y fecha de ejecución.



Gobierno
de
Coahuila
de
Monterrey

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN



DESCRIPCIÓN	CALLE	ENTRE CALLES	M ²	OBSERVACIONES
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MEXICO, COL. OBISPADO	MÉXICO Y CERVANTES	PADRE MIER Y MARIANO MATAMOROS		
REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE ZEUS	TEBAS	ZEUS Y DEMETER		
REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE ZEUS	TEBAS	ZEUS Y DEMETER	2485.00	CONCRETO HIDRAULICO
REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE ZEUS	DEL FOS	ZEUS Y DEMETER		
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL CRUCE DE CALLE TUCUMAN Y CALLE M. T. DE ALVEAR	TUCUMAN Y M. T. DE ALVEAR	PEDRO JUSTO		